

calidades a diario.

cuatro barrancas de la localidad.

nas encargaba un director de cobranías', afirmó.

ABORTO EN ESTADO DE MÉXICO SIN AVANCES

La reforma que legaliza la Interrupción del Embarazo en el Estado de México fue calificada como un paso en el **respeto a los derechos de las mujeres**; sin embargo, falta infraestructura. Y **políticas públicas para su implementación**

Alma Rodríguez

La despenalización del aborto en el Estado de México hasta las 12 semanas de gestación ha dividido opiniones, entre quienes la apoyan por representar un paso esencial para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a tomar decisiones informadas sobre sus cuerpos, su salud y su futuro, y entre quienes la han calificado como pátida e incompleta.

La diputada local e integrante de la comisión Para la Igualdad de Género de la 62 Legislatura, Paola Jiménez Hernández admitió que aún falta lograr la armonización local plena sobre la despenalización del aborto, ya que si bien, después de 20 años se logró reformar el Código Penal para no criminalizar a las mujeres que decidan libremente interrumpir su embarazo antes de las 12 semanas de gestación, sigue quedando pendiente en cuanto a temas de salud y educación.

"Es un gran logro el que ya la despenalización se dio, fueron muchos años de lucha donde el tema o se bloqueaba o se vetaba, por primera vez esta legislatura lo logra para que las mujeres no sean criminalizadas por su derecho", resaltó.

Ante los señalamientos de quienes refieren que con lo aprobado por el Congreso Local, las mujeres aún no pueden abortar de manera segura y gratuita, la legisladora aseguró que el procedimiento ya se puede realizar en centros de salud federales que se encuentran dentro del territorio mexiquense.

"Aquí fue aprobada la despenalización hasta las 12 semanas gestacionales, esto quiere decir que en el 95% de los casos no se requerirá una aspiración, solo la toma de un medicamento especializado", señaló.

Es decir, las personas gestantes no podrán realizarse los procedimientos en clínicas estatales, pero sí en las federales, puesto que el IMSS Bienestar cuenta con misoprostol, medicamento seguro, indicado y autorizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para interrumpir el embarazo.

Lo que resta en la entidad es establecer campañas preventivas, de planificación familiar, de uso correcto de anticonceptivos, difundir temas de salud sexual y reproductiva desde la educación básica y ampliar el catálogo de medicamentos que se proveen desde el sector salud del Estado de México y fortalecer la capacitación del personal del sector salud sobre el tema. En contra parte, Luis Alfonso Guadarrama Rico, profesor e investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), afirmó que sigue sin existir condiciones efectivas para que las mujeres ejerzan ese derecho a decidir sobre sus cuerpos, por lo que indicó que falta el 90% de todas las acciones que requiere una



Sin cambios en salud ni educación los vacíos críticos.

PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Diputada Local

"Es un gran logro el que ya la despenalización se dio, fueron muchos años de lucha donde el tema o se bloqueaba o se vetaba."

LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO
Investigador de la UAEMéx

"Es una reforma trunca, incompleta y de burla. Fuimos la entidad 18 en aprobarla, pero hay que dar a conocer a la ciudadanía en qué condiciones porque es un pátido inicio de un derecho que va a quedar en papel mojado."

EL DATO

El 25 de noviembre de 2024, se aprobó la despenalización del aborto en el Estado de México hasta las 12 semanas de gestación.

El 6 de diciembre de 2024, se publicó el acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y al día siguiente entró en vigor.

despenalización real.

"Ha sido una pátida aprobación, fue una tomadera de pelo porque esa aprobación que emanó del Poder Legislativo no consideró ni incluyó las condiciones apropiadas para que ese derecho sea una realidad, es decir, ya no se criminaliza a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, pero no se están dando las condiciones para que tengan dónde acudir a alguna unidad médica del Estado a recibir una atención integral, y tener un acompañamiento antes, durante y después de ese proceso", enfatizó.

El aprobar la despenalización sin presupuesto, sin personal, sin medicamentos, ecógrafos y sin estable-



Derechos sin respaldo. La falta de recursos amenaza el impacto real de las reformas al Código Penal.



Sin presupuesto ni personal, la implementación de la despenalización.



cer unidades médicas, subrayó que es dar un mensaje negativo hacia las colectivas, feministas y mujeres en general, es irresponsable.

El investigador coincidió en lo referido en su momento por las diputadas del Partido de la Revolución Democrática, Araceli Casasola Salazar y del Partido del Trabajo, Ana Yuriá Leyva Piñón, respecto a que se debía aprobar de inicio una reforma integral y no solo la reforma al

Código Penal del Estado.

"Es una reforma trunca, incompleta y de burla. Fuimos la entidad 18 en aprobarla, pero hay que dar a conocer a la ciudadanía en qué condiciones porque es un pátido inicio de un derecho que va a quedar en papel mojado, es una pena porque se finje una reforma que en los hechos no va a ocurrir pronto".

Haciendo un comparativo sobre cómo ha transitado el tema de la

Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en la Ciudad de México y en el Estado de México, se puede visualizar lo siguiente.

El 24 de abril de 2007 el Congreso de la Ciudad de México despenalizó el aborto, pero no solo reformó el Código Penal del Estado, también la Ley de Salud; dos días después se publicó el decreto en Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor tan solo al día siguiente, es decir el 27 de abril de 2007.

Lo anterior refiere que no solo se despenalizó el aborto, sino que además se avalaron modificaciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, adicionando un tercer párrafo al artículo 16 bis 6 que a la letra dice: "Las instituciones públicas de salud del gobierno del Distrito Federal atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud ya sea público o privado".

También se adicionó el artículo 16 bis 8, en el que se estableció que la atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario y que el gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva políticas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables.

En tanto, en el Estado de México la despenalización se aprobó el 25 de noviembre de 2024, 11 días después, el 6 de diciembre se publicó el acuerdo en gaceta de Gobierno y un día después entró en vigor.

A diferencia de la Ciudad de México, lo aprobado fue únicamente las reformas al Código Penal, pero se optó dejar para después las reformas a la Ley de Salud y de Educación, y no destinar un presupuesto específico en la materia. Esto deja en incertidumbre la implementación efectiva de las políticas que garanticen el acceso a este derecho. Sin una estrategia clara, las mujeres enfrentarán mayores problemas ●